

Artículo 71. Parque Urbano (PU)

USO PORMENORIZADO: Parque Urbano (PU)		
USOS PERMITIDOS		USOS COMPLEMENTARIOS
Recreativo, cultura y ocio, deporte. Esparcimiento.		Pequeño comercio, restaurante o puesto de comida relacionados con el uso principal. Dichas actividades no podrán exceder 300 m ² del total de la superficie del lote
PARÁMETROS A CUMPLIR		
ÁREA DE LOTE		MOBILIARIO URBANO MÍNIMO
Área mínima de lote	2000 m ²	Asientos: 1 persona cada 100 m ² de lote Basureros: 1 cada 500 m ² de lote Juegos infantiles: 2 cada 1000 m ² de lote Fuente de agua: 1 cada 2000 m ² de lote Cancha multiuso: 1 cada 5000 m ² de lote Estacionamiento de bicicletas: 10 por cada 1000 m ² de lote Gazebo o caseta comunitaria: 1 con al menos un baño
Área máxima de lote	10 has	
RETIROS MÍNIMOS		
FRONTAL, LATERAL Y POSTERIOR	0.00 m	
ALTURA		INSTALACIONES PERMITIDAS
Altura máxima de edificación	1 piso (PB)	Juegos para personas de todas las edades Veredas peatonales y de ciclismo Teatro al aire libre Canchas para deportes (baloncesto, tenis, frontón, voleibol, fútbol, fulbito, béisbol) Pista de patinaje y rampas para patinetas Fuentes de agua y escultura pública Locales de exposiciones artísticas y culturales Sitios de contemplación y paseo Comedor al aire libre/zona de picnic Ferias locales, festivales, encuentros de tipo popular /folklórico Zonas de ejercitación. Gazebos Casetas de refugio contra sol y/o lluvia
ESPACIO PÚBLICO		
Ancho mínimo de acera	Adoptar requisitos de la zona donde se encuentra el lote	
SUPERFICIE VERDE O PERMEABLE		Notas: El área cerrada no superará el 5% de la superficie del lote
Mínimo	40% de lote	
Máximo	60% de lote	
ESTACIONAMIENTO MÍNIMO		
Ninguno en superficie		